

## **CURSO DE INDUCCION VIRTUAL - FECOOMEVA**

### **INTRODUCCIÓN**

"Bienvenidos a Fecoomeva, el Fondo de la comunidad de empleados de Coomeva, una comunidad en constante crecimiento, capaz de apoyarle y acompañarle a lo largo de su vida para generar bienestar y progreso".

Ser Asociado de un Fondo de Empleados requiere de información, conocimiento y sensibilización hacia el modelo de organización social y empresarial Solidaria; para lograrlo Fecoomeva tiene establecido como uno de los requisitos de ingreso realizar este Curso de Inducción.

### **Objetivos del Curso**

1. Asociar a los Fondos de Empleados como parte de la economía solidaria.
2. Distinguir los elementos esenciales de la Economía Solidaria.
3. Describir la naturaleza de los Fondos de Empleados sus ventajas y beneficios.
4. Establecer los elementos esenciales del marco legal de los Fondos de Empleados.
5. Diferenciar la estructura administrativa y dirigencial de Fecoomeva.
6. Conocer los servicios y productos de Fecoomeva.

### **1. ¿QUÉ ES LA ECONOMÍA SOLIDARIA?**

Se puede entender a la Economía Solidaria como una forma diferente de hacer economía, cuya característica primordial es satisfacer las necesidades del ser humano. Está conformada por fuerzas sociales organizadas en forma democrática, autogestionaria, asociativa, humanista y sin ánimo de lucro.

La ley no define la economía solidaria como un conjunto de empresas, sino como una manifestación social organizada asociativamente.

La ley identifica a las organizaciones solidarias a partir de ciertas características que no tendrían empresas capitalistas.

### **Principios de la Economía Solidaria**

Hace referencia a aquellas ideas o reglas que fueron definidas como fundamento ideológico, directriz, pauta o norma de aplicación permanente en las organizaciones de la economía solidaria, que deben servir de guías para las relaciones, los actos, las decisiones y las operaciones, así como para

caracterizarlas y fortalecer su identidad. Los principios deben ser divulgados entre todos los miembros de una organización, facilitar su práctica y llegar a convertirlos en una forma de ser y vivir tanto individual como colectiva:

Entre estos principios básicos de la Economía Solidaria encontramos:

- El ser, su trabajo y los mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Administración democrática, participativa autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Servicio a la comunidad.
- Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- Promoción de la cultura ecológica

### **Fines de la Economía Solidaria**

La ley colombiana caracteriza los fines que debe perseguir la economía solidaria, que están establecidos en la Ley 454 de 1998, artículo 5:

- Promover el desarrollo integral del ser humano
- Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo y la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

### **Organizaciones de la Economía Solidaria**

La expresión Economía Solidaria no identifica a un tipo particular de empresas sino una diversidad de ellas, que presentando diversas formas organizativas, comparten una misma racionalidad sectorial. Estas variadas formas de organización incluyen a las empresas cooperativas, las empresas mutuales, las

empresas de trabajadores, las microempresas familiares, la economía de comunidades y grupos étnicos, la economía familiar y doméstica, la economía campesina, la economía popular de subsistencia, la economía autogestionaria, la economía de donaciones, la economía de voluntariado, las instituciones donantes y de servicios sin ánimo de lucro y las empresas de intermediación y coordinación que operan internamente en el sector solidario.

### **El objetivo fundamental de las empresas solidarias:**

El objetivo fundamental de las empresas solidarias son sus propios asociados y su bienestar, de acuerdo a las características de cada una de las expresiones asociativas. Aquí radica precisamente una de sus principales diferencias con la empresa capitalista, cuyo objetivo es la obtención de utilidades financieras, por encima de cualquier otra consideración.

En las empresas capitalistas, más aún, priman conceptos como las grandes corporaciones empresariales, la ampliación de la estructura monopólica, liquidar la competencia y ganar mercados a cualquier precio.

La circunstancia de que en la empresa de Economía Solidaria los asociados constituyan su objetivo fundamental, le da una fisonomía propia y condiciona su estructura, funcionamiento y prestación de servicios. En efecto, cuando la mira de una empresa son sus propios dueños, en función de personas y no de utilidades financieras, la filosofía de dicha empresa tiene otras dimensiones.

### **El doble carácter de asociación y empresa:**

Las empresas de la Economía Solidaria tienen además otra particularidad: Son simultáneamente asociaciones y empresas.

- **Como Asociación:** Es su condición de asociación, la empresa solidaria es el resultado del agrupamiento voluntario de personas con intereses comunes, que buscan mejorar sus condiciones de vida mediante la autogestión, la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua.
- **Como empresa:** La empresa de Economía Solidaria es el instrumento a través del cual, las personas que se asocian, buscan realizar sus objetivos de tipo económico y social. La asociación en sí misma es incapaz de producir bienes y servicios, pues requiere de una organización que es la que le da el carácter de unidad de producción. Al actuar como empresa, en la empresa de Economía Solidaria debe darse una eficiente organización administrativa, financiera, contable y fiscal; debe ofrecer a sus asociados productos y servicios de calidad y debe moverse en el mercado, actuando competitivamente.

Si la empresa de Economía Solidaria no satisface a sus asociados, no tiene sentido su existencia, pues será inexorablemente derrotada por el mercado y sus usuarios terminarán por abandonarla y buscar otras alternativas.

Obviamente este aspecto empresarial aproxima la empresa de Economía Solidaria a las empresas capitalistas, con lo cual corre el peligro, si no hay solidez de principios y una activa participación de los asociados, de dejarse seducir por los principios que rigen las empresas capitalistas y la sociedad de consumo.

### **En síntesis: ¿Qué se requiere para que una empresa sea de Economía Solidaria?:**

- Es una empresa asociativa, sin lucro individual.
- Vincula el trabajo personal de los asociados, sus aportes económicos, sus esfuerzos y voluntades, con el fin de producir beneficios para si mismos, sus familias y su entorno social.
- El grupo organizado establece sus propias reglas de juego y unos objetivos, para resolver necesidades que les son comunes.
- Sus excedentes son destinados a la prestación de servicios, al crecimiento de las reservas y fondos y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos, en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa.
- La afiliación y el retiro de sus miembros es voluntario.
- La administración es compartida en forma democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- La empresa es de propiedad colectiva.

## **2. ¿QUÉ ES UN FONDO DE EMPLEADOS?**

### **Definición**

Son organizaciones del sector de la economía solidaria, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que ofrecen servicios de ahorro y crédito, con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados.

### **Características**

- Se integran con trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos..
- Su asociación y retiro es voluntario.
- Garantizan la igualdad de derechos de participación y decisión de los asociados sin consideración a sus aportes.

- Prestan servicios en beneficio de sus asociados.
- Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
- Destinan sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y el crecimiento de sus reservas y fondos.
- Su patrimonio es variable e ilimitado.
- Tienen una duración indefinida
- Fomentan la solidaridad y los lazos de compañerismo entre asociados.

## **Asociados**

Podrán ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.

El Fondo de Empleados puede ser constituido por cualquiera de los siguientes empleados:

1. De una misma institución o empresa.
2. De varias sociedades en las que se declare la unidad de empresa, o de matrices y subordinado, o de empresas que se encuentren integradas conformando un grupo empresarial.
3. De varias instituciones o empresas independientes entre sí, siempre que estas desarrollen la misma clase de actividad económica.

Número mínimo de asociados para su constitución: 10

Horas de capacitación requeridas para la constitución: 20

## **Deberes y derechos de los Asociados**

**Derechos de los asociados.** Todos los asociados tendrán los siguientes derechos fundamentales, y los demás consagrados en los estatutos y reglamentos:

- Utilizar o recibir los servicios que preste el fondo de empleados.
- Participar en las actividades del fondo y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
- Ser informados de la gestión del fondo de conformidad con lo establecido estatutariamente.
- Ejercer actos de decisión en las asambleas generales, y de elección de éstas, en la forma y oportunidad previstas en los estatutos y reglamentos.
- Fiscalizar la gestión del fondo de empleados, y
- Retirarse voluntariamente del fondo.

El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones y al régimen disciplinario interno.

**Deberes de los asociados.** Todos los asociados tendrán los deberes y obligaciones previstas en los estatutos y reglamentos con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso salarial. Serán deberes fundamentales de los asociados.

- Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de los fondos de empleados en general y del fondo al que pertenecen en particular.
- Comportarse con espíritu solidario frente al fondo de empleados y a sus asociados.
- Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la asamblea general y los órganos directivos y de control.
- Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación al fondo.

Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica o el prestigio social del fondo de empleados.

### **Perdida del carácter de Asociado**

El carácter de asociado de un fondo de empleados se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

- Por renuncia voluntaria debidamente aceptada por el organismo estatutario competente.
- Por desvinculación laboral de la entidad o entidades que determinen el vínculo de asociación.
- Por exclusión debidamente adoptada.
- Por muerte.

La causal contemplada en el numeral 2 no se aplicará cuando la desvinculación laboral obedezca a hechos que generan el derecho a pensión, si así lo establecen los estatutos; o cuando éstos contemplen la posibilidad de conservar el carácter de asociado, no obstante la desvinculación laboral, en las condiciones y con los requisitos que las normas estatutarias consagren.

### **Marco Jurídico y Normatividad**

La Economía Solidaria cuenta con las siguientes normas que orientan su acción:

LEYES	OBJETO
Ley 79 de 1988	El objetivo de esta ley es el de dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional.
Ley 454 de 1998	El objetivo de esta ley es el de determinar el marco conceptual que regula la Economía Solidaria, transformar el Dancoop en Dansocial, crear la Supersolidaria y el Fogacoop y transformar la naturaleza del CONES como un órgano del Sector Solidario que promueve la integración para su desarrollo y proyección.
Ley 1391 de 2010	El objetivo de esta ley es reformar la norma rectora de la forma asociativa conocida como Fondos de Empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el quehacer de estas empresas
Decreto Ley 1480 de 1989	Dotar a las asociaciones mutualistas de un marco jurídico adecuado para su desarrollo, promover la vinculación a estas formas asociativas de economía social y garantizar el apoyo del Estado a las mismas.
Decreto Ley 1481 de 1989	Dotar a los Fondos de Empleados de un marco jurídico adecuado para su desarrollo, promover la vinculación de estas formas asociativas de economía social y garantizar el apoyo del Estado a las mismas.
Decreto Ley 1421 de 2011	Transformar el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria - Dansocial, en Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo.

#### Otras normas

Las entidades del Estado que tienen relación con la Economía Solidaria, cuando les corresponda y lo consideren necesario, pueden expedir directivas, resoluciones y circulares, dentro del marco de la Constitución Política, la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998.

Directiva No. 31 DANSOCIAL y el Ministerio de Educación Nacional, la cual determina el marco conceptual de la Educación Solidaria, brinda lineamientos para el diseño del Proyecto Educativo Socioempresarial PESEM y el Balance Social de las organizaciones solidarias además de lineamientos para la ejecución del fondo de educación.

Resolución 194 de 2000, Resolución 602 de 2003 y circulares 001 y 002 de 2004, normas que orientan la ejecución de programas educativos y trazan los lineamientos para que las entidades que imparten educación solidaria, se puedan acreditar ante DANSOCIAL.

Resolución 360 de 2005, reglamentaria del Decreto 2350 de 2003, reglamentario a su vez de la Ley 743 de 2002 que rige la actividad de las Juntas de Acción Comunal y sus comités empresariales.

### 3. INFLUENCIA DE LOS FONDOS DE EMPLEADOS EN LA CALIDAD DE VIDA

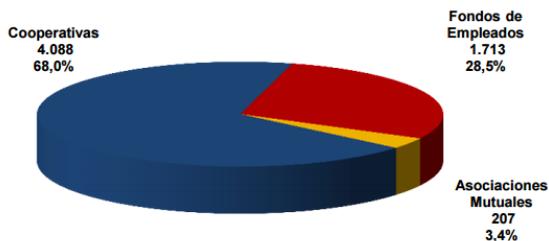
#### Estadísticas número de asociados

La Ley 454 de 1988 establece las características que deben poseer las empresas de economía solidaria en Colombia.

A partir de sus lineamientos, se pueden identificar tres grandes grupos como los más representativos de este modelo empresarial: las cooperativas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales.

De acuerdo con la información suministrada por las entidades de economía solidaria a los diferentes organismos de control y vigilancia, se estima que el sector solidario en Colombia cerró 2014 con un total de 6.008 entidades, 27,5% menos que en 2013. Al igual que en años anteriores, la reducción del número de entidades se explicó principalmente por la salida de algunas cooperativas de trabajo asociado, como resultado de las medidas implementadas por los entes de control para regular el uso indebido de este tipo de modelo, ya que algunas, en realidad, estaban haciendo una intermediación laboral, en lugar de aplicar el modelo cooperativo. Es importante destacar que de las 6.008 entidades estimadas en 2014, 4.088 correspondieron a cooperativas (68,0% del total), 1.713 a fondos de empleados (28,5% del total) y 207 a asociaciones mutuales (3,4% del total)

Gráfico 1. Distribución del número de organizaciones de economía solidaria en Colombia, 2014 (número y % del total)



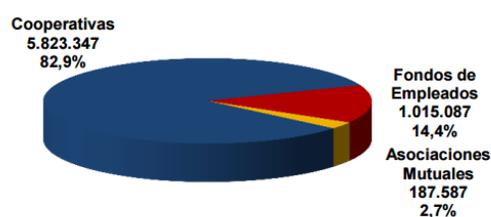
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Superintendencia de la Economía Solidaria, Superintendencia de Puertos y Transporte, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Sistema Único de Información de Servicios Públicos, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades y Superintendencia Nacional de Salud.

En 2014, se estima que la economía solidaria logró vincular como asociados a un menor número de personas (-1,1%, menos que en 2013), analizando por cada uno de los tipos de entidad se tiene que las cooperativas vincularon un 1,4% menos asociados que en el año inmediatamente anterior, las asociaciones mutuales

tuvieron un decrecimiento en -0,1%, mientras que los fondos de empleados registraron un crecimiento positivo del 1,0%.

De un total estimado de 7.026.021 personas asociadas con las que contó el sector solidario en 2014, 5.823.347 estuvieron vinculadas a cooperativas (82,9% del total), 1.015.087 a fondos de empleados (14,4% del total) y 187.587 a asociaciones mutuales (2,7% del total)

Gráfico 2. Distribución del número de asociados a organizaciones de economía solidaria en Colombia, 2014 (número y % del total)

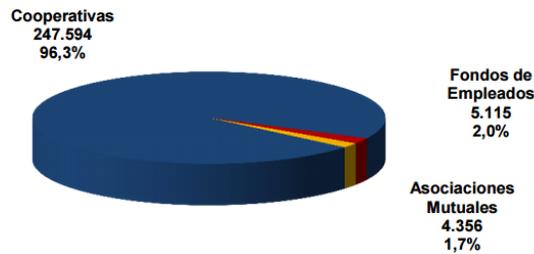


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Superintendencia de la Economía Solidaria, Superintendencia de Puertos y Transporte, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Sistema Único de Información de Servicios Públicos, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades y Superintendencia Nacional de Salud.

## Generación de empleo

En cuanto a empleo, tanto bajo el régimen laboral tradicional como por medio de las cooperativas de trabajo asociado, en 2014 hubo una reducción equivalente al - 44,7%, respecto a 2013. La disminución se presentó en el sector de las cooperativas (-47,1%), en contraste, en los fondos de empleados el crecimiento fue de 19,0%. En cuanto a asociaciones mutuales, el número de empleados se redujo, en 2014, -0,7%.

Gráfico 3. Distribución del número de empleados de organizaciones de economía solidaria en Colombia, 2014 (número y % del total)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Superintendencia de la Economía Solidaria, Superintendencia de Puertos y Transporte, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Sistema Único de Información de Servicios Públicos, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades y Superintendencia Nacional de Salud.

## Ventajas y beneficios

Las principales ventajas y beneficios de quienes se adhieren a un Fondo de Empleados, como asociados o dirigentes son:

**Ser dueños de una organización.** Cuando una persona se asocia a un Fondo de Empleados, adquiere el derecho de copropiedad de la organización, a través de los aportes mínimos que realiza como asociado. Así, la organización solidaria no pertenece a nadie en particular, sino a todos sus asociados, gracias a sus aportes.

**Obtener protección económica.** Los asociados al Fondo de Empleados se proporcionan mutuamente un significativo grado de protección económica, pues operan con el propósito de ayudarse unos a otros y con las alternativas de ahorro y crédito que se generan, contribuyen al bienestar económico de todos y del país.

**Obtener mejores costos y tarifas en productos y servicios para el bienestar de los individuos y las familias.** Los Fondos de Empleados pueden lograr lo que se conoce como economías de escala. Operan bajo principios de solidaridad y cooperación económica, por lo que ponen en común capacidades y recursos con el objetivo de operar en mayor escala, obteniendo así mejores condiciones de mercado, reducción de costos y un más alto rendimiento de sus recursos.

**Fortalecer la libertad, democracia y la participación.** Todos los miembros de un Fondo de Empleados tienen iguales derechos y ninguno individualmente puede restringirlos, pues la institución pertenece a todos los asociados. Todo hombre o mujer es libre de ingresar o de salirse y no existe presión para ello. Todos los asociados tienen el derecho de sugerir, recomendar, reclamar y criticar dentro de las normas del respeto y el derecho. Los miembros de los Fondos de Empleados disfrutan de igual derecho al voto y a participar en las decisiones que afecten la

empresa solidaria, independiente del monto de sus aportaciones o el volumen de sus transacciones.

**Fortalecer valores sociales como la equidad de género.** Organizaciones autogestionarias como los Fondos de Empleados engloban elementos que pueden coadyuvar a construir una mayor equidad de género, pues por medio de sus modalidades operativas y de los principios que las inspiran, fortalecen las capacidades de las mujeres para la toma de decisiones, su autoestima, el acceso a los recursos materiales y financieros y amplían su participación ciudadana.

#### **4. FECOOMEVA**

##### **HISTORIA**

En 1985 se crea COBIENCO, Cooperativa para el Bienestar de los Empleados de Coomeva, con el objeto de implementar actividades que ayudaran al bienestar del empleado y su grupo familiar.

En 1987 se adquiere la personería jurídica, bajo el nombre de FECOOMEVA, Fondo de Empleados de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia.

Inicialmente nació en Cali y cobijaba a los empleados de esa Regional. En 1996, FECOOMEVA incorpora a NECOOMEVA, (Natillera de empleados de Coomeva Medellín), cuyo único objetivo era ahorrar para repartirse el dinero obtenido al finalizar el año. Durante este año se dio la vinculación de los empleados de la Regional Norte.

##### **Fecomeva hoy (estadísticas, proyecciones)**

##### **(COMPLETAR)**

##### **Misión**

Contribuir al desarrollo integral del asociado mediante la prestación de servicios financieros y de bienestar.

##### **Visión**

En el año 2016 ser reconocidos por el desarrollo y bienestar integral que generamos al asociado con un excelente servicio.

## **Valores Institucionales**

El fondo es una organización mutualista con profundos valores que guían nuestro actuar

### **Honestidad**

Somos coherentes con el pensar, decir y actuar, enmarcados dentro de la ética, los principios y los valores organizacionales.

### **Solidaridad**

Demostramos interés unos por otros y aportamos soluciones para satisfacer las necesidades y los retos comunes.

### **Trabajo en Equipo**

Actuamos comprometidos con el propósito común del equipo y aportamos para el logro de los resultados, construyendo y manteniendo respeto por nuestros grupos de interés.

### **Servicio**

Superamos las expectativas de servicio, brindando respuestas oportunas y generando ambientes de tranquilidad y fidelidad.

### **Cumplimiento de Compromisos**

Respondemos efectivamente a los compromisos adquiridos y a los resultados esperados.

### **Confianza**

Construimos y generamos credibilidad en todas nuestras actuaciones con los grupos de interés, lo cual permite mantener relaciones sólidas y duraderas

### **Promesa de valor**

“Solidariamente contigo”

- Asesoría, Acompañamiento y cobertura de necesidades.
- Ofrecer las mejores soluciones financieras.
- Compromiso y participación.
- Generación de valor y fortalecimiento de los fondos sociales.

### **Política de calidad**

En Fecooomeva mejoramos continuamente la calidad, oportunidad y eficiencia de nuestros servicios.

## **PLAN ESTRATEGICO – FECOOOMEVA**

*Colocar introducción al Plan Estratégico y la fecha o periodo del Plan. Que se busca con el Plan y como está distribuido: con unos ejes estratégicos, objetivos, metas... que se dé información general de manera introductoria.*

“Un Fondo fuerte y solidario al servicio del asociado”

### **EJES ESTRATEGICOS**

#### **a) Liderazgo en el Servicio.**

Fecooomeva, durante los próximos tres años, trabajará bajo un modelo de mejora de servicio permanente basado en el conocimiento de las condiciones y necesidades propias del asociado, velando por generar una experiencia enriquecedora y positivamente memorable.

#### **b) Generación de valor económico.**

El fondo apunta a cumplir su rol social y de servicio en un entorno empresarial creador de valor, protegiendo el patrimonio y los ahorros invertidos por los asociados, asegurando su valor en el tiempo y generando beneficios económicos acordes con el mercado y sus riesgos.

#### **c) Compromiso solidario.**

Fecooomeva basa su actuar en una filosofía solidaria, fuente inspiradora de sus colaboradores, dirigentes y asociados para así proyectar sus servicios con equidad y sentido humano

### **Objetivos estratégicos**

Los objetivos estratégicos declaran el foco de a dónde quiere ir Fecooomeva en sus dos dimensiones

#### **Vinculados al eje de Liderazgo en el servicio**

- ✓ Atraer al fondo el mayor número de colaboradores del GECC y retenerlos gracias a la entrega efectiva de nuestra propuesta de valor
- ✓ Ofrecer al asociado un portafolio integral de servicios que satisfaga sus necesidades
- ✓ Lograr una experiencia positiva y memorable en la prestación de los servicios

- ✓ Atraer, motivar y desarrollar el mejor recurso humano para servir al asociado

### **Vinculados al eje de Generación de Valor**

- ✓ Crecer de manera sana y sostenida con un balance económico equilibrado
- ✓ Gestionar los recursos con eficiencia para asegurar de manera adecuada la creación de valor económico y social
- ✓ Consolidar un robusto sistema de gestión integral

### **Vinculados al eje de Compromiso Solidario**

- ✓ Asegurar una gestión basada en valores y principios solidarios que cree valor ampliado al asociado
- ✓ Fortalecer la vida democrática y participativa del Fondo

## **ROLES DE LOS ASOCIADOS A FECOOMEVA**

*Elaborar una breve descripción introductoria para la definición de los roles*

**ARTÍCULO 13.- NÚMERO Y CARÁCTER DE ASOCIADO:** El número de asociados de FECOOMEVA es variable e ilimitado y tienen el carácter de tales, las personas que hubieren suscrito el Acta de Constitución o aquellas aceptadas posteriormente por el órgano competente y en consecuencia, estén debidamente inscritas en el registro social de FECOOMEVA. **PARÁGRAFO.-** El carácter de asociado se adquiere a partir de la fecha de aceptación de la solicitud de asociación y consecuente inscripción en el registro social.

**ARTÍCULO 14.- DETERMINACIÓN DEL VÍNCULO DE ASOCIADO Y REQUISITOS DE INGRESO:** Pueden aspirar a ser asociados de FECOOMEVA las personas naturales que ostenten la calidad de trabajadores dependientes de las empresas que integran el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, de aquellas subordinadas de éstas o de aquellas donde éstas tengan participación. Igualmente podrán ser asociados los empleados de FECOOMEVA y aquellas personas naturales que se encuentren vinculadas laboralmente a entidades de Derecho Privado que contribuyan al desarrollo del objeto social de las empresas a que hace referencia este artículo y de FECOOMEVA, por desarrollar actividades conexas o complementarias.

**PARÁGRAFO 1.-** Podrán seguir siendo asociados de FECOOMEVA, aún al perder la calidad de empleados dependientes de dichas entidades patronales: I) Asociados fundadores; II) Quienes adquieran su derecho a pensión y III) Los asociados por extensión. En todos los casos, previa presentación por escrito de la

solicitud y el cumplimiento de los requisitos que contemplen los Reglamentos expedidos por la Junta Directiva en cada uno de los eventos.

**PARÁGRAFO 2.-** La Junta Directiva, en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de asociación, aceptará como asociados a quienes reúnan los requisitos establecidos en el presente Estatuto y en los reglamentos; en caso contrario, rechazará la solicitud. Esta función podrá ser delegada por la Junta Directiva en los Comités Administrativos Regionales.

**ARTÍCULO 15.- REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO ASOCIADO:** Para ser admitidas como asociadas, las personas naturales deben cumplir los siguientes requisitos generales, así como los que establezcan los reglamentos que expida la Junta Directiva en casos especiales:

1. Diligenciar la solicitud de ingreso y adjuntar los soportes exigidos por FECOOMEVA.
2. Ser legalmente capaz.
3. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera FECOOMEVA y aceptar las verificaciones del caso.

**ARTÍCULO 16.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS:** Son deberes de los asociados:

1. Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de los fondos de empleados en general y de FECOOMEVA en particular.
2. Comportarse con espíritu solidario frente a FECOOMEVA y a sus asociados.
3. Acatar las disposiciones estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General, demás órganos de administración y control y comités o instancias regionales.
4. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a FECOOMEVA.
5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de FECOOMEVA.
6. Suministrar los informes que FECOOMEVA solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones y hacerle saber cualquier cambio de domicilio o residencia.
7. Elegir los delegados a la Asamblea General.
8. Cumplir con los demás deberes que establezca la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

**PARÁGRAFO.-** Los deberes y obligaciones previstas en el presente Estatuto y los reglamentos se establecen con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso salarial.

**ARTÍCULO 17.- PROHIBICIONES:** Se prohíbe a los asociados:

1. Incurrir en actos u omisiones que afecten la estabilidad económica, social y el buen nombre de FECOOMEVA.
2. Incurrir en actos u omisiones que contravengan el Estatuto, los reglamentos, acuerdos y resoluciones de FECOOMEVA.
3. Incurrir en actos u omisiones que atenten contra el buen nombre de FECOOMEVA.
4. Utilizar el nombre, el logo y demás señales distintivas de FECOOMEVA sin autorización previa.

**ARTÍCULO 18.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** Son derechos de los asociados:

1. Utilizar o recibir los servicios que preste FECOOMEVA.
2. Participar en las actividades de FECOOMEVA y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informados de la gestión de FECOOMEVA, en lo que hace referencia a sus aspectos económicos y financieros, así como a sus servicios y a las actividades culturales, sociales y educativas que realice, a través de los medios de comunicación internos y externos con los que cuente el Fondo.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales, organismos de dirección o control o comités en los que participen, en la forma y oportunidad previstas en el Estatuto y en los reglamentos.
5. Elegir y ser elegidos para cargos de representación y responsabilidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Estatuto.
6. Fiscalizar la gestión de FECOOMEVA en los términos y conforme con los procedimientos que establezcan los reglamentos.
7. Presentar proyectos o iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de FECOOMEVA.
8. Retirarse voluntariamente de FECOOMEVA.
9. Los demás que establezca la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

**PARÁGRAFO.-** El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones y al régimen disciplinario interno.

**ARTÍCULO 19.- PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ASOCIADO:** El carácter de asociado de FECOOMEVA se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por retiro voluntario.

2. Por desvinculación laboral de las entidades patronales que determinen el vínculo de asociación.
3. Por fallecimiento.
4. Por exclusión.

**ARTÍCULO 20.- RETIRO VOLUNTARIO:** La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva, organismo que la aceptará en un término no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de su presentación, salvo que éste no proceda, conforme con lo expuesto a continuación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.**-El retiro voluntario no procede cuando el asociado que lo solicite se encuentre incurso en cualquiera de las causales de exclusión.

**ARTÍCULO 21.- REINGRESO POSTERIOR A RETIRO VOLUNTARIO:** El asociado que se haya retirado voluntariamente de FECOOMEVA y solicite nuevamente su ingreso, deberá presentar solicitud por escrito y cumplir con los requisitos establecidos para vinculación por reingreso, de conformidad con el reglamento que para tales efectos expida la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 22.- DESVINCULACIÓN LABORAL DE LA ENTIDAD PATRONAL:** La desvinculación laboral de la entidad patronal que conforme con lo previsto en el presente Estatuto determinó el vínculo de asociación, implica la pérdida inmediata del carácter de asociado, la cual será decretada por la Junta Directiva o por quien ésta delegue, en la reunión siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.

**PARÁGRAFO 1.**- Aún ante la pérdida de la calidad de empleados dependientes de dichas entidades patronales, podrán seguir siendo asociados de FECOOMEVA aquellas personas naturales a quienes hace referencia el Parágrafo primero del Artículo 14 del presente Estatuto, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

**PARÁGRAFO 2.**- Las personas que hayan perdido la calidad de asociado por desvinculación laboral de la entidad patronal y posteriormente reingresen a ella, podrán solicitar nuevamente su aceptación sin sujeción a término alguno y cumpliendo solamente los requisitos exigidos a quienes ingresen por primera vez.

**ARTÍCULO 23.- FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO:** Se entenderá perdida la calidad del asociado a partir de la fecha del deceso y la Junta Directiva o quien ésta delegue, formalizará la desvinculación en la reunión siguiente a la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho.

**ARTÍCULO 24.- EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO:** Frente a la desvinculación del asociado, por cualquier causa, se le retirará el registro social, se dará por terminado el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones a favor de FECOOMEVA, se podrán efectuar los cruces y compensaciones necesarias y se le entregará el saldo de las sumas que resulten a su favor por aportes sociales individuales, ahorros y demás derechos económicos que posea en FECOOMEVA. PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando la pérdida de la calidad de asociado obedezca al fallecimiento de éste, la entrega de las sumas que resulten a su favor se efectuará de conformidad con el reglamento que para tales efectos expida la Junta Directiva, que en todo caso, se ajustará a lo que establezcan las normas que regulen la materia

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DEMOCRATICA DE FECOOMEVA**

La administración de FECOOMEVA será ejercida por la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva y el Gerente General.

En las regionales administrarán los Directores Regionales, asesorados por los Comités Administrativos Regionales de acuerdo con las atribuciones que les sean asignadas por la Junta Directiva o el Gerente General, según sea el caso.

**Asamblea General de Delegados:** La Asamblea General es el órgano máximo de administración de FECOOMEVA y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Estará integrada por los Delegados hábiles convocados para ese efecto.

La Junta Directiva reglamentará el procedimiento de elección de Delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los asociados. En todo caso el número de Delegados será de veinte (20), con sus correspondientes suplentes personales, elegidos por un periodo de tres (3) años.

**La Junta Directiva:** La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de FECOOMEVA, sujeto a la Asamblea General y es responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará conformada por siete (7) integrales principales elegidos por la Asamblea General por un periodo de tres (3) años, sin perjuicio de ser reelegidos o removidos por ésta y siete (7) suplentes personales quienes reemplazarán a los principales en caso de ausencia temporal o definitiva.

Los integrantes de la Junta Directiva no podrán ser elegidos para dos (2) periodos continuos. Para efectos de aplicación de los límites de reelección, los integrantes suplentes estarán inmersos en la misma inhabilidad cuando hayan intervenido en el 25% o más de las sesiones de dicho periodo en el organismo respectivo.

**Comités Administrativos Regionales:** En cada regional habrá un organismo auxiliar de la Junta Directiva, denominado Comité Administrativo Regional y estará integrado por siete (7) integrantes principales con sus respectivos suplentes personales.

**Gerente General:** El Gerente General es el representante legal de FECOOMEVA, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior jerárquico de todos los colaboradores, con excepción del revisor fiscal, quien depende de la Asamblea General.

La Junta Directiva nombrará al Gerente y su suplente; el suplente reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales o definitivas. Igualmente, la Junta Directiva podrá reelegirlo o removerlo de conformidad con las normas legales vigentes. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá ante ésta y ante la Asamblea General sobre la gestión del Fondo de Empleados.

**Comités especiales:** Sin perjuicio de que la Junta Directiva cree e integre Comités Técnicos o las Comisiones Asesoras que considere necesarias, el Fondo contará en forma permanente con cinco (5) Comités Especiales, en el nivel Nacional elegidos por la Junta Directiva y en el nivel Regional por los Comités Administrativos Regionales. Dichos Comités son los siguientes:

- Comité de Educación y Bienestar
- Comité de Crédito Regional
- Comité Nacional Interno de Administración de Riesgo y Liquidez
- Comité Nacional Evaluador de Cartera y Crédito
- Comité Nacional de Apelaciones

## **5. PRODUCTOS Y SERVICIOS FECOOMEVA**

*Elaborar una breve introducción a los productos y servicios.*

*Describir que los productos y servicios se clasifican en tres grandes bloques: Ahorro, Crédito y Convenios. Validar que el Carné de beneficios, se incluya en el capítulo de Asociados, al inicio.*

### **Carné de Beneficios**

Este nuevo producto te identifica como asociado a Fecoomева y te permitirá disfrutar de todos los beneficios que te brinda tu fondo. Puedes utilizarlo en todos los establecimientos a nivel nacional e internacional que cuenten con franquicia VISA.

El carné de Beneficios Fecoomева se comporta como una tarjeta débito de ahorros al momento de transar, por este motivo debes memorizar la clave (PIN)

de cuatro (4) dígitos. Estos te serán solicitados en los establecimientos a la hora de pagar.

Beneficios:

- Identificación como asociado
- Acceso a los beneficios y convenios que ofrece el fondo
- Acceso inmediato al cupo de crédito disponible
- Mayor facilidad en tramites sin mayores costos
- NO tiene cuota de manejo

### **Ahorros**

*Hacer una introducción a los productos de Ahorro, tal como se hizo para los productos de crédito*

#### **CDAT:**

Es un Certificado de Depósito de Ahorro a Termino que ofrecemos a nuestros asociados y se refiere a la sumas de dinero que recibimos en Fecoomeva con el compromiso de ser reintegrables al vencimiento de un plazo fijo establecido al momento de constituirse el ahorro, conviniendo una tasa de interés como remuneración del mismo y expidiendo un certificado como constancia del depósito efectuado.

Monto mínimo de apertura: \$322.175. *(Expresar en SMMLV)*

Plazo entre 30 y 360 días.

**Beneficios:**

**Premiamos la antigüedad de nuestros asociados, con un aumento adicional en la tasa así:**

De 3 - 5 años:	0,25%
De 5 - 10 años:	0,50%
De 10 - 15 años:	0,75%
De 15 en adelante:	1%

#### **Flexirenta:**

Es el certificado de ahorro a término, con el que ofrecemos a nuestro asociado una opción de invertir y ahorrar su dinero, además de establecer una tasa de interés que se pacta desde el momento de la apertura y que no va a cambiar durante el periodo por el cual realiza la inversión.

Plazo desde 7 a 29 días.

Puede tener dinero a la vista, sin sanciones por retiro antes de tiempo.

#### **Ahorro Voluntario:**

Se trata de un plan de ahorro programado que permite a los asociados ahorrar mensualmente una cantidad definida.

Plazo mínimo de apertura seis (6) meses.

Se puede aperturar a partir de \$20.000 en adelante.

### **Beneficios**

Rentabilidad del DTF + 2 puntos.

Después de 6 meses se pueden realizar avances

Al final del plazo pactado recibe el ahorro completo realizado y la rentabilidad

### **Fecooahorrto:**

Se trata de una cuenta especial que se abre con mínimo \$30.000 y con un plazo definido, luego del cual se puede disponer de los recursos ahorrados y la rentabilidad.

Plazo mínimo de apertura es de doce (12) meses.

### **Beneficios**

Rentabilidad del DTF + 3 puntos

Después de 12 meses se pueden realizar avances

Fecooahorrto se apertura a nombre del asociado y como beneficiarios los hijos o familiares menores de edad

### **Fecoosueños:**

Es un plan de ahorro que apoya el cumplimiento de tus sueños a mediano plazo. Puedes reunir la cuota inicial para comprar vivienda o vehículo, realizar estudios superiores, hacer el viaje de tus sueños, cualquiera de ellos u otro que tengas, puedes empezar a construirlo ahorrando desde \$150.000 mensuales.

La vigencia del plan de ahorro es mínimo de dos (2) años.

### **Beneficios**

Rentabilidad del DTF + 3,5 Puntos

Si se conserva el ahorro por más de dos años se incrementa la tasa en:

- i. 0.5% para el tercer año.
- ii. 0.5% para el cuarto año.

Con la apertura del plan de ahorro Fecoosueños, el asociado quedará inscrito para participar en sorteos semestrales de \$500.000 durante los dos años de vigencia de la campaña de premiación.

El asociado podrá designar máximo dos beneficiarios al momento de la apertura del producto

## **Créditos**

### **Objetivo general del fondo**

El objetivo del servicio del crédito del Fondo de Empleados es conceder préstamos a los asociados en condiciones favorables, a una tasa razonable y con la debida oportunidad para satisfacer las necesidades personales y de su grupo familiar primario de Ley, procurando que los mismos contribuyan al bienestar económico y social.

### **Líneas de Consumo:**

**Libre inversión:**

Es aquel que se otorga para satisfacer las necesidades de consumo de los asociados.

Plazo máximo hasta 60 meses.

El monto mínimo es de \$25.000 y el máximo 180 SMMLV, cuota mínima mensual de \$25.000.

**Vehículo:**

Está destinado para la compra de vehículo nuevo o usado o pago de deuda en entidades financieras por este concepto.

El monto mínimo es de un (1) SMMLV hasta 180 SMMLV.

Plazo máximo 60 meses.

**Turismo:**

Tiene como objetivo contribuir con el bienestar del asociado y el goce de su tiempo libre. Este tipo de crédito está destinado para cancelar los gastos de transporte, hoteles y estadía del asociado y su familia en actividades turísticas. Para acceder a este crédito debe anexar cotización expedida por la empresa del sector turístico.

El monto mínimo es de \$25.000 y el máximo 180 SMMLV, cuota mínima mensual de \$25.000.

Plazo máximo 60 meses.

**Productivo:**

Es aquel que tiene como objeto principal la financiación de actividades que permitan mejorar el nivel socio-económico de los asociados, fomentando la inversión en pequeños proyectos.

El monto mínimo es de \$25.000 y el máximo 180 SMMLV, cuota mínima mensual de \$25.000.

Plazo máximo 60 meses.

**Productivo FODES:**

Teniendo en cuenta que con la ley 1391 de julio de 2010 que regula la creación de los Fondos de Desarrollo empresarial Solidario, Fecoomeva de acuerdo con Fundación Coomeva ha venido estructurando desde el año 2011, un programa de gestión empresarial para sus asociados por medio de ciclos de Formación Empresarial y operación de ferias y apoyo al emprendimiento.

Que con el objetivo de brindar a los asociados de Fecoomeva que participen o hayan participado en el programa de gestión empresarial desarrollado en acuerdo con Fundación Coomeva la posibilidad de acceder a recursos económicos con fines de emprendimiento o fortalecimiento empresarial, beneficiándose como emprendedor él y sus familias que se encuentren en el proceso de puesta en marcha de sus iniciativas empresariales.

La Junta Directiva de Fecoomeva asignará un capital inicial de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000.00) provenientes del Fondo de Desarrollo Empresarial FODES, para el favorecimiento de los programas de emprendimiento

de sus asociados que hayan realizado el programa de gestión empresarial en apoyo con Fundación Coomeva.

**Propiedad Raíz:**

El crédito para inmuebles deberá destinarse exclusivamente para:

La compra de todo tipo de inmuebles y/o gastos de escritura.

La construcción de vivienda u otro inmueble sobre lote de propiedad del asociado, de su cónyuge y padres, aún casado.

Reformas en inmuebles de propiedad del asociado, de su cónyuge y padres, aún casado. Los asociados solteros que vivan con familiares de primer grado de consanguinidad y único civil.

Deshipoteca de inmuebles del asociado, de su cónyuge y padres, aún casado.

El monto mínimo es de 1 SMMLV y máximo de 180 SMMLV del total del endeudamiento.

Plazo máximo 59 meses.

**Compra de Cartera:**

Está destinado para comprar cualquier tipo de cartera excepto la de Bancomeva.

El monto mínimo es de 1 SMMLV y el máximo es de 180 SMMLV.

El Plazo máximo es de 60 meses.

**Libre Inversión Saneamiento:**

Línea de crédito otorgable a asociados con reporte negativo en las centrales de información financiera, en aras de mejorar su historial crediticio.

Edad de vencimiento máximo a sanear 120 días.

El monto mínimo es de \$25.000 y el máximo 10 SMMLV.

Plazo máximo de 48 meses.

**Bienestar, Salud y Belleza:**

Línea de crédito creada para el bienestar del asociado y su grupo familiar, logrando los beneficios de sentirse saludable y a gusto con su figura, de acuerdo a las exigencias de la sociedad actual.

Monto mínimo de \$25.000 y máximo de 40 SMMLV.

Plazo máximo de 36 meses.

**Calamidad Domestica:**

Para atender necesidades urgentes o emergencias demostradas del asociado o de su grupo familiar primario de Ley, padres aún casados y hermanos dependientes tales como:

Necesidades familiares: destinados a solucionar necesidades originadas por casos fortuitos comprobados sobre bienes tales como: personales, daños sobre vivienda o muebles y enseres.

Salud: Cubre gastos generados por enfermedades y/o accidentes (médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios y medicamentos), para enfermedades que no sean cubiertos por el POS o medicina prepagada.

Fortuitos: Incendio, explosión, terrorismo e inundación de la vivienda donde reside el asociado y desastres causados por fenómenos naturales en sus bienes muebles e inmuebles.

Muerte: Siempre y cuando estos valores no sean asumidos por el Fondo Mutual de Protección Integral o la entidad proveedora del Servicio Funerario.

El monto mínimo es de \$25.000 y máximo 15 SMMLV.

Plazo máximo de 24 meses.

### **Educación:**

Son los destinados a conceder créditos al asociado y/o sus beneficiarios para la financiación de estudios de secundaria, pregrado, posgrado, maestrías e intercambio educativo. De igual forma se atenderá necesidades de capacitación en educación formal y no formal: talleres, cursos, diplomados y seminarios.

Plazo máximo: Pregrado 48 meses – Postgrado Y Maestrías 60 meses.

Equipo de cómputo y útiles escolares:

El monto mínimo es de \$25.000 y máximo 180 SMMLV.

Plazo máximo 48 meses.

### **Medicamentos:**

Beneficio que favorece al asociado y su grupo familiar, apoyando con ello situaciones inesperadas u obligatorias de salud.

Monto mínimo de \$25.000 y máximo 1 SMMLV.

Plazo máximo: 12 meses.

### **Crédito especial convenios, cupo por campaña y ferias:**

A los asociados se les asignará un cupo pre aprobado hasta de un (1) SMMLV o de acuerdo a su nivel de endeudamiento para ser utilizados en los diferentes eventos: convenios con aliados comerciales, ferias, campañas específicas.

Monto mínimo \$25.000 hasta 1 SMMLV.

Plazo máximo 12 meses.

### **Crédito Navideño:**

Línea de crédito a otorgar cada año, con montos y tasas especiales establecidos previamente, sin codeudor.

Plazo máximo de 24 meses.

Noviembre 1 a Diciembre 31.

### **Línea Hogar:**

Línea de crédito a otorgar cada año, con montos y tasas especiales establecidos previamente, sin codeudor.

Plazo máximo de 24 meses.

Abril 15 a Junio 30.

### **Convenios**

Como asociado a Fecoomeva puede disfrutar de múltiples beneficios que ofrece el Fondo de Empleados: Tarifas, promociones, servicios y productos para tu bienestar y el de tu familia.

- Vestuario
- Hogar
- Tecnología
- Vehículo
- Cultura y deporte
- Recreación y turismo
- Salud y belleza
- Educación
- Otros

## **CONVENIOS**

### **Asegurabilidad:**

Corredores de Seguros

- Autos
- Soat
- Vida

Medicina Prepagada

- Medicina Integral
- CEM
- Salud Oral

Olivos

- Auxilio Funerario

Seguros la Equidad

- Programas educativos en Asegurabilidad

### **Comerciales:**

FNA

- Vivienda

Telefonía

Cine Colombia

- Boletería y Combos

Varios

- Éxito
- El País
- Semana
- El Tiempo

### **Educativos:**

- Coomeva Educa
- Universidades

## **BALANCE SOCIAL**

Conjunto de elementos que contribuyen a establecer un determinado nivel de calidad de vida para los asociados. Se incluyen tanto aspectos económicos como culturales o sociales.

Es un instrumento de gestión para planear, organizar, dirigir, registrar, controlar y evaluar en términos cuantitativos y cualitativos la gestión social de la empresa, en un periodo determinado

### **Actividades CULTURALES**

Las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, son aquellas que cualquier persona puede desarrollar voluntariamente para descansar, relajarse, divertirse, entretenerse, formarse, desarrollar su capacidad creadora, practicar deportes, disfrutar del arte, museos, cine, teatro; elaborar manualidades, artesanías, etc.

### **Actividades ECOLÓGICAS**

Se entienden estas actividades como aquellas que cuyos productos, servicios o procesos contribuyen a una renovación de la ecología o un medio ambiente más limpio y sano.

### **Actividades ECONÓMICAS**

Actividades por medio de las cuales se adquieren productos, bienes y los servicios que cubren las necesidades o se obtienen ganancias, teniendo como fin la satisfacción de los asociados.

### **Actividades SOCIALES**

Son las actividades no académicas que reúnen a las personas o grupos familiares, como fiestas, paseos, excursiones, celebraciones del fondo, integraciones, centros recreativos y vacacionales, entre otras, que aportan al bienestar y a la calidad de vida de los asociados.

*Se sugiere incluir el tema de aportes en el capítulo de Asociados.*

## **APORTES**

Todos los asociados a FECOOMEVA, deberán aportar cuotas sucesivas permanentes y obligatorias por un monto equivalente al porcentaje de su ingreso salarial mensual.

### **Aportes del asociado**

Corresponde al valor que el asociado aporta para conformar y fortalecer el capital. Sus aportes como mínimo van desde el 5% de un SMMLV y máximo hasta el 15% del salario básico devengado por el empleado si así lo dispone.

### **APORTES EXTRAS**

Es un ahorro obligatorio que se deduce semestralmente y equivale al aporte neto que cada asociado realiza, solo en junio y diciembre.

#### **El aporte se divide en:**

Un 50% que es aporte neto.

Un 50% el cual genera una utilidad igual al DTF mensual (interés rentable).

### **FONDO MUTUAL (HACER ENFASIS EN ESTE TEMA)**

"Fondo Mutual de Protección Integral" que se constituye con las contribuciones obligatorias de los amparados. Mediante la figura del amparo mutual, los asociados de FECOOMEVA se agrupan con el objeto de protegerse mutuamente contra los riesgos determinados en el reglamento, efectuando a ese efecto pagos mensuales.

A través del Fondo Mutual de Protección Integral, FECOOMEVA presta servicios de amparo mutual para los eventos que tengan que ver con el desarrollo del Fondo Mutual de Protección Integral y el riesgo de la mortalidad, invalidez e insolvencia de sus asociados.

**AUXILIOS DE SOLIDARIDAD:** El Fondo Mutual de Protección Integral reconocerá y pagará con cargo a la subcuenta de Solidaridad:

**I. Auxilio de protección de aportes por muerte del asociado:** Otorga a los beneficiarios con derecho un auxilio cuyo valor será igual al saldo de aportes ordinarios y extraordinarios más ahorro permanente que posea el asociado al momento de ocurrir su deceso. Con cargo a la sub cuenta de muerte del asociado. En caso de muerte accidental debidamente comprobada, el valor del auxilio será equivalente al doble del que correspondiere por muerte natural, es decir se entregará tres (3) veces los aportes que lleve a la fecha de fallecimiento. El período mínimo de permanencia en el Fondo Mutual de Protección Integral para tener derecho al pago de la doble indemnización será de 36 meses. PARÁGRAFO: Si la muerte accidental es ocasionada al

conducir cualquier clase de vehículo estando bajo efectos del alcohol, drogas psicoactivas, alucinógenos o estupefacientes, el auxilio se pagará como si se tratara de una muerte natural.

**II. Auxilio por incapacidad permanente parcial:** El Fondo Mutual de Protección Integral reconocerá y pagará con cargo a la subcuenta de incapacidad permanente parcial un auxilio cuyo monto será igual al % de calificación de la incapacidad, certificado por el comité médico contratado para tal fin, del saldo de aportes del Asociado.

**III. Auxilio por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez:** El Fondo Mutual de Protección Integral reconocerá y pagará con cargo a la subcuenta de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez al asociado que incurra en este tipo de eventos, un auxilio cuyo monto será igual al saldo de aportes que posee al momento de la calificación de invalidez.

**IV. Auxilio por grave calamidad personal o familiar:** Se entenderá por Calamidad: todo Acontecimiento grave, no susceptible de previsión, ni provocado voluntariamente, que afecte directamente al Asociado y/o su núcleo familiar (Padres, cónyuge o compañero permanente e hijos que dependan económicamente del asociado), con características que lo obligan a incurrir en una erogación extraordinaria no prevista en su patrimonio. Especialmente situaciones como: Accidentes y eventos relacionados con la salud.

## PRESENCIA DE FECOOMEVA A NIVEL NACIONAL

Se sugiere dejar los nombres y ciudades de las oficinas de atención, por Regional. Con esta información se graficará en un mapa la información. Colocar el sitio web del Fondo, para mayor información.

### Contactos para asociarse

#### SUROCCIDENTE:

<b>Dirección Sede Principal - Cali:</b>	Carrera 57 # 12-07 Sede Nacional Coomeva, local 2, piso 2
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

<b>Dirección Imbanaco - Cali:</b>	Sala SIP Imbanaco Calle 5 # 38D-153
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

<b>Dirección Unicentro - Cali:</b>	Centro Comercial Unicentro Piso 2 - Bancoomeva Carrera 100 # 5-169
------------------------------------	--

Cali / Teléfono: 333 0000  
Adriana Lopez / Directora Regional: 31645  
Melissa Hernandez / Asistente Administrativa: 32188  
Lina Solarte / Ejecutiva de Servicio – Imbanaco: 32626  
Laura Olaya / Ejecutiva de Servicios – Farallones: 32745  
Leidy Marcela Aguirre / Ejecutiva de Servicios – Unicentro: 28594  
Cristian Acevedo / Ejecutivo de Servicios: 31648

<b>Dirección Sede Palmira:</b>	Carrera 28 # 44-73, torre B, piso 1
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

Palmira / Teléfono: 287 9099  
Estefania Salazar / Ejecutiva de Servicios: 24267

## CARIBE:

<b>Sede Barranquilla:</b>	Carrera 54 # 72-147, local 210 Centro Comercial Boulevard 54
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 7:30 a.m. a 12:00 p.m. De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Barranquilla / Teléfono: 361 9800  
Viviana Quiroga / Directora Regional: 52152  
Melissa Forero / Ejecutiva de Servicio: 52200  
Jose Luis Arriera/ Ejecutivo de Servicio: 52238

<b>Sede Cartagena:</b>	Avenida Jiménez # 22-50, Manga Coomeva EPS, sede administrativa, piso 4
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 7:30 a.m. a 12:00 p.m. De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Cartagena / Teléfono: 672 4606  
Jorge Torres / Ejecutivo de Servicio: 58733

## CENTRO:

<b>Dirección Sede Principal - Bogotá:</b>	Carrera 15 # 93B-43, piso 2
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

Bogotá / Teléfono: 748 1515  
Dario Alejandro Silva / Director Regional: 17111  
Johanna Pardo / Ejecutiva de Servicio: 17579  
Hollman Vásquez / Ejecutivo de Servicio: 17108  
Yorkleidy Arroyave / Ejecutiva de Servicios: 16037

## EJE CAFETERO:

<b>Dirección Sede Principal - Pereira:</b>	Avenida Circunvalar # 3B-16
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 7:00 a.m. a 12:00 p.m. De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Pereira / Teléfono: 316 9300  
Luz Stella Mafla / Directora Regional: 61180  
Ana Maria Trejos / Ejecutiva Integral Operativa: 61183  
Johanna Marcela Gutierrez / Ejecutiva Integral Comercial: 61184

## NORTE

<b>Dirección Sede Principal - Medellín:</b>	Avenida 33 # 74E-69, piso 10 Edificio Coomeva La 33
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. De 1:30 p.m. a 6:00 p.m.

Medellín / Teléfono: 415 7700

Maria Eugenia Jaramillo / Directora Regional: 45720

Geronimo Arturo Solano / Analista Administrativo: 45083

Claudia Gutierrez Muñeton / Ejecutiva de Servicio: 45086

Aley Patricia Gonzalez: Ejecutiva de Servicio: 45088

Viviana Montoya Acevedo / Ejecutiva de Servicio: 45087

<b>Dirección Sede Montería:</b>	Calle 27 # 6-100 Sede Administrativa
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. De 1:30 p.m. a 6:00 p.m. <b>Sábados:</b> De 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Montería / 791 9090

Yonibis Sanchez / Ejecutiva de Servicio: 49002 Cel: 318 254 5500

<b>Dirección Sede Cúcuta:</b>	Calle 13 # 0-42 La Playa
<b>Horarios de atención:</b>	<b>Lunes</b> a <b>viernes:</b> De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. De 1:30 p.m. a 6:00 p.m. <b>Sábados:</b> De 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Cúcuta / Teléfono: 583 6232

Andrea Paola Leal Peña / Ejecutiva de Servicio: 45079

**Dirección Regional Norte - Bucaramanga:**

Calle 54 # 31-154

**Horarios de atención:**

**Lunes a viernes:**  
De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.  
De 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Bucaramanga / Teléfono: 697 1888

Jennifer Andrea Quintero / Ejecutiva de Servicio: 78274